



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5366

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 102-2022

3 Sesión ordinaria No. 102-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el martes 12 de Abril del dos mil veintidós, a las dieciocho
5 horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Leticia
8 Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides, Eliana Paola Sáenz Salazar, Karen
9 Rocío Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia
10 María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Kattia Chaves Esquivel; Henry Alb.
11 Alfaro Conejo; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos**
12 **Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo, Laura Ma.
13 González Víquez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.
14 **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausentes: Síndicos Suplentes:** José
15 Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

ARTICULO I.- Audiencias.

18

ARTICULO II.- Juramentaciones

19

ARTICULO III.- Lectura de Actas

20

ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

21

ARTICULO V.- Tramites Urgentes

22

ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión

23

ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

24

ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25

ACUERDO No. 1911-2022

26

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
27 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
28 Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29

ARTICULO I.

30

AUDIENCIAS



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5367

1 No hay

2 **ARTICULO II.**

3 **JURAMENTACIONES**

4 No hay

5 **ARTICULO III.**

6 **LECTURA DE ACTAS**

7 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 101-2022.

8 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, desea que queda en actas que el acta que debe
9 aprobarse el día de hoy, le llego hasta las seis de la tarde, siendo que el Código
10 Municipal indica que debe enviarse dos horas antes del inicio de la sesión ordinaria.
11 Asimismo, indica que revisando el acta, no viene ninguna intervención del capítulo de
12 "Tramites Urgentes", por lo que es necesario que todas las intervenciones del señor
13 Alcalde queden plasmadas dentro del acta, esto por una situación que se presentara a
14 posteriori.

15 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad. Para la aprobación de esta
16 acta el Regidor Suplente Vincer Sánchez Gutiérrez vota el acta, dado que fungió como
17 regidor propietario la semana pasada, siendo que la Sra. Marlen Alfaro Jiménez se
18 ausentó de la misma sin ninguna justificación presentada.

19 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

20 **A.-** Se conoce la nota suscrita por el Sr. William Villalobos que dice: "(...)"

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5368

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

08 de Abril, 2022.
Señoras y señores.
CONCEJO MUNICIPAL.
Municipalidad de Santa Bárbara.
Presente.



Estimadas señoras (es).

El suscrito **William Villalobos Soto**, el 04 de enero 2022, envíe una nota a la administración y al presente Concejo, solicitando respuesta sobre una serie de situaciones que se han venido presentando en la propiedad de los señores ARAYA ALFARO, ubicada en el Bajo del Caballo, 400 metros este y 50 norte de la municipalidad, en respuesta a mi solicitud recibí el oficio N° OAMSB-116-2022 del 22 de febrero 2022, donde en algunos puntos el señor Mario Loria Cambronero de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería, indica lo siguiente:

N°1. Las razones técnicas de ¿por qué la municipalidad eliminó la salida de la alcantarilla ubicada al norte de la citada finca y se dejó sólo una salida que va al río o quebrada al fondo del terreno, favoreciendo con ello que algunos lotes abarcaran más área?

... "no es de conocimiento, ni competencia de esta Unidad si la municipalidad a través de alguna otra Unidad Municipal, eliminó alguna salida de alcantarilla en la vía pública, tal como se argumenta"

Esta respuesta refleja el desorden y la no coordinación que existe entre los diferentes departamentos de la municipalidad relacionados con el desarrollo urbano.

N°2. ¿Quién o quiénes son los propietarios de la finca o lotes?

El informe muestra que son 27 propietarios, entre estos Sociedad Araya y Alfaro, y el señor Gerardo Araya Alfaro. Cabe señalar que el 70% de los lotes citados corresponden a la familia Araya Alfaro. ¿Serán para hacer un fraccionamiento o urbanización?

N°3. ¿Bajo qué criterio, otorgó la municipalidad los permisos de construcción a esa finca?

El señor Mario Loria responde *"no se señala a qué finca hace referencia la consulta, que son muchas las fincas fraccionadas frente a calle de los Hermanos Araya, y que los permisos de construcción se emitieron en apego al decreto 25902 del GAM, Reglamento de Construcciones del INVU y la Ley de Planificación Urbana entre otras normas conexas"*.

El señor Loria reconoce que hay muchas fincas fraccionadas frente a la Calle de los Hermanos Araya, sin embargo, no cuestiona el ¿por qué ni el para se hizo ese fraccionamiento, simplemente otorga los permisos.

N°4. ¿Cuántos permisos de construcción ha otorgado el departamento de ingeniería para desarrollar esa finca? (Referido a la finca madre donde se abrió la calle, que posteriormente se dividió en varios lotes).

Según el señor Loria se han otorgado 2 permisos de construcción N°430- 2021 y 424-2021 a nombre de Isidro Gerardo Araya Alfaro, que aparte de estas tiene 4 solicitudes más para construir viviendas unifamiliares, aunque se desconoce si el número de finca de estas corresponde al número de algunas de las 27 fincas citadas en el informe.

N°5. Cuántas pajas de agua fueron instaladas?

Según el señor Harold Cháves Administrador del Departamento de Acueducto, *"En el sector se encuentran dos pajas de agua tramitadas con los medidores número 10332-21 boleta número 3775, 10333-21, boleta número 3774. Ambas a nombre de José Elías Araya Alfaro. ¿Por qué se instaló un tubo con 2 pulgadas de agua para abastecer únicamente 2 viviendas?"*

N°7. Copia del acuerdo municipal donde declara la calle de esa finca como calle pública.

Al respecto don Mario Loria indica: *"... dicha calle fue declarada como calle pública por el Concejo Municipal, esto así publicado en el diario oficial la Gaceta N°159 del 29 de agosto 2019..."*



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5369

1 Sin embargo, en atención al oficio N° DU-UCTOT-309-2019 del 10 de setiembre del 2019, por
2 el MsC, Arq. TOMÁS MARTÍNEZ BALDARES, Presidente Ejecutivo del INVU, señala:
3 *“Existe un reglamento para el cantón de Santa Bárbara, donde, de las vías que dan acceso a*
4 *todos los desarrollos urbanísticos, ninguna se encuentra considerada como vía pública como tal,*
5 *siguiendo el proceso formal de adopción, además se tiene que la única que se visualiza en las*
6 *posibles propuestas es la Calle llamada Hermanos Araya, no obstante no se tiene evidencia de*
7 *que se procediera con todos los requerimientos para su aprobación como vía pública”.*
8 Por tanto, ¿En qué se fundamentó el Concejo Municipal para declarar la Calle Hermanos Araya,
9 como Calle Pública? Se deja ver que no existió interés público (sino más bien un interés privado),
10 porque esa calle no beneficia en nada a la comunidad, tanto así, que a vista de la municipalidad,
11 bloquearon el camino que comunica al caserío Quebrada la Cruz la cual se encuentra indicada en
12 el plano H-544308-1993 de la finca madre de los Hermanos Araya, camino que estaba antes de
13 la apertura de calle “Hermanos Araya” (y que aparece mapeado en la cartografía oficial de Costa
14 Rica Hoja 3346-II-17, Setillal, escala 1:10.000, al ser un camino público, NO es competencia de
15 los Hermanos Araya ni de la municipalidad bloquearlo (es zona inalienable) y mucho menos
16 cambiar el uso.
17 Es incomprensible que la municipalidad por un lado declare los callejones o servidumbres
18 privadas como Calles Públicas y por otro, permita que un camino de interés público que une dos
19 distritos sea bloqueado.
20 Cabe señalar, que la apertura de una Calle lleva implícito la realización de una urbanización o un
21 fraccionamiento urbano, y para tal efecto el desarrollador debe cumplir con todos los requisitos
22 que indica la ley de Planificación Urbana y sus reglamentos:
23 A) Fase de estudios de factibilidad técnica o viabilidad de las obras.
24 B) Obtención de permisos por parte de las distintas instancias entre estas el INVU,
25 Ministerio de salud, MINAE, MOPT, Compañía Nacional de Fuerza y Luz y comisión
26 de emergencias.
27 C) Creación de obras de infraestructura, tales como red vial, alcantarillado, aceras, parques
28 infantiles, etc.
29 D) Dotación de servicios red eléctrica y agua
30 E) Donación de áreas.

Al declarar el Concejo Municipal un callejón o una servidumbre privada como Calle Pública,
libera al desarrollador de asumir los costos de inversión en infraestructura y servicios y en su
lugar los asume la municipalidad (el pueblo) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, violando
a su vez toda la Normativa Ambiental, el Decreto 25902 y La Ley de Planificación Urbana.
**Me pregunto ¿Será la declaratoria “Calle Hermanos Araya” como Calle Pública y su
respectiva lotificación la creación de una urbanización disfrazada? Y con el aval de la
municipalidad? en una zona que contiene nacientes (intermitentes o no); y que más bien
debería ser protegida.**

Por otra parte, en caso de urbanizaciones o fraccionamientos urbanos, corresponde al INVU (Ley
de Planificación Urbana) y no al Concejo Municipal la declaratoria de calles públicas. Y ¿por qué
intervino el Concejo Municipal, a qué intereses responde?

**Qué fácil sería, decirle a una familia que tiene acceso por servidumbre de paso o agrícola,
soliciten a la municipalidad que le cambien el uso a Calle Pública, recojan firmas, y así la
municipalidad les asfalta la calle y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, corre con los
gastos de alumbrado, para que ustedes no tengan que invertir mucho y cuenten con todos
los permisos municipales. ¿Será por eso que vemos tantas calles públicas de 4 metros de ancho
sin alcantarillado ni aceras? Y que no se invierta en otras obras del cantón, y que seamos los
contribuyentes los que asumimos esos costos.**

¿Qué papel juegan la jefa del Departamento de Topografía Francini Moreira y su subalterna
Yendry Paniagua, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería Mario Loría y el



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5370

1 coordinador del Acueducto Harold Chaves en todo esto? Porque no es el único caso que se está
2 presentando en el cantón, también lo vemos en Calle Quiros, San Pedro (Varias), Barrio Jesús
(propiedad de familiares de Francini Moreira y del alcalde) y en San Juan (Varias).

3 **CONSIDERANDO:**

4 Que es responsabilidad de este Concejo Municipal:

5
6 Velar por el cumplimiento del Decreto 25902, el Reglamento de Construcciones del INVU, La
7 Ley de Planificación Urbana, Código de Buenas Prácticas Ambientales y todo lo que se refiere a
8 la Normativa Ambiental. Porque en Calle Quirós, se está presentando una situación muy similar
9 a la del Bajo del Caballo y precisamente de la misma familia.

10 Ejercer Control Político, sobre la administración en lo que respecta al cumplimiento de deberes.
11 Responsabilidad que este Concejo no está asumiendo.

12 **PETITORIA.**

13 1. Que el presente Concejo Municipal realice una verdadera investigación sobre las
14 construcciones que se están realizando en las fincas citadas tomando como punto de
15 referencia la finca madre previo a la segregación de la finca, y que se determine ¿cuál fue
16 el interés que privó para la apertura de la calle Hermanos Araya (sin cumplir con los
17 debidos procesos) y la declaratoria como Calle Pública. Y por qué la municipalidad no
18 objetó el cierre o bloqueo del camino público entre quebrada la Cruz y la propiedad de
19 los Hermanos Araya?

20 2. Que el presente Concejo, investigue si existe alguna negociación o convenio entre la
21 municipalidad y los Hermanos Araya, respecto a la donación de un lote y bajo que
22 condiciones se estableció.

23 3. Que el presente Concejo Municipal, se pronuncie y de seguimiento a la nota recibida
24 el 26 de noviembre 2021, la cual fue conocida en sesión ordinaria. En dicho documento, se
25 propone la expropiación de la finca Hermanos Araya para crear un PARQUE NATURAL
26 URBANO, con el fin de proteger las nacientes que ahí se encuentran y que a su vez sea de interés
27 público en aras de un desarrollo sostenible contra el proceso de urbanización en el cantón. La nota
28 está firmada por mi persona y por el abogado Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser. Asimismo,
29 ustedes acordaron cedernos una audiencia y a la fecha no hemos tenido notificación alguna.
30 Lamentablemente ustedes tienen el mal hábito de enviar la mayoría de solicitudes a la Comisión
de Jurídicos, eso es como un basurero donde muere todo, y es la mejor justificación para no hacer
nada.

Me despido con la siguiente frase:

Un Servidor Público que sirve a los intereses de un pequeño grupo, no es un servidor público sino un servil.

Atentamente;

 22696017

William Villalobos Soto.

Cedula: 4 01160826.



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5371

1 El Alcalde Municipal, Ing, Víctor Hidalgo Solís, manifiesta que este tema es muy viejo y
2 efectivamente el Concejo del periodo anterior había nombrado esa calle como pública,
3 inclusive hay segregaciones que ya se han hecho, y el lote que se encuentran al final
4 está en proceso de que se traspase al Ministerio de Salud para la construcción del
5 CENCINAE; sin embargo, dicha institución es la que ha atrasado todo el trámite, por lo
6 que estamos en la espera de dicho traspaso

7 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** manifiesta que al acuerdo agregaría, además de
8 enviarlo a asuntos jurídicos, siendo que es evidente que el munícipe no está conforme
9 con las respuestas que se le han dado, que se le solicite a la administración todo el
10 material que tengan y enviarlo junto con la nueva solicitud presentada a dicha comisión
11 para tratar de armar la investigación que el señor requiere.

12 **ACUERDO No. 1912-2022**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
14 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
15 **Matarrita, acuerdan por unanimidad:**

- 16 1. **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y análisis,**
17 **la nota suscrita por el Sr. William Villalobos**
- 18 2. **Solicitar a la Administración enviar a la comisión toda la documentación**
19 **que tenga que ver con el tema sobre la donación y declaratoria de calle**
20 **pública de los Hermanos Araya, para poder tener un mayor panorama del**
21 **tema y poderlo revisar, asimismo brindar la respuesta que requiere el Sr.**
22 **Villalobos.**
- 23 3. **Notifíquese al interesado.”**

24 **B.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Víctor Ramos que dice: “(...)

25

26

27

28

29

30



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5372

1

RECIBIDO

07-04-2022

2

Para: Municipalidad de Santa Bárbara, Heredia.

3

4

Consejo administrativo.

5

6

No sé cómo empezar esta nota por lo molesto que es para mi persona me imagino que ustedes se sienten igual o peor puesto que son el gobierno local y confían en su equipo de trabajo.

7

8

Les envié una nota a ustedes el 17_01-2022, hoy 3 meses después no he recibido una aclaratoria que sea de nivel gobierno local, el 31-03-22 recibí una nota de la secretaria de consejo donde me indica que la pasaron a la administración para que me respondieran mi caso inclusive habla de 10 días avilés pero yo no sé cuando empezaron a contar esos 10 días avilés.

9

10

11

Lo que me molesta es que yo recibo la nota el día jueves y el día lunes el Señor Mario Rodríguez le ordenan al señor Luis Alfaro que vaya a cerrar el local comercial que es de mi propiedad porque no tienen patente.

12

13

Señores el agua comercial está al día, la basura comercial está al día y la patente no la gira la municipalidad porque existe una deuda sin pagar que es la que está en mención y son varios los que no dan podido resolver el problema de la patente en mención. A un que ya fueron Luis Hernández (acueductos) Luis Alfaro (inspector) fue el contralor del alcalde y Mario Rodríguez y no encontraron dicha paja.

14

15

16

17

Yo no entiendo porque la comisión no ha enviado una nota donde describen si encontraron las pajas de agua y su medidor esto sería en el caso de las pajas de agua que están en mención.

18

19

20

En cuanto al otro tema no se si ustedes le están dando la importancia que tienen, pues lo que tienen que contestarme es si esa propiedad esquinera que está llegando al estadio es municipal o no porque los rumores en toda Santa Bárbara ya sedaron inclusive dicho lote cuenta con dos pajas de agua con sus medidores y tengo entendido que es totalmente prohibido por la municipalidad poner o instalar pajas de agua en lotes baldíos.

21

22

23

24

Por lo tanto yo Víctor Julio Ramos herrera ced. 4-0113-0875 pido una aclaración y si es solo un rumor o un chisme me disculpo pero si se está dando esta también pido exponer a los involucrados en este asunto.

25

26

27

Yo no sé si alguno de ustedes se acuerda donde quedaba el fondo, o sea donde encerraban las vacas, caballos, cabras y caballerías les digo a un costado

28

29

30



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5373

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

de la municipalidad porque son unos corruptos despojaron a la municipalidad de este terreno.

Por favor no les dejen el problema a otros de ustedes tienen el derecho y la obligación de tomar decisiones y enfrentar sea cual sea el resultado.

Uno de los rumores que andan por allí es posible licorera con restaurante, a cuanto estaría del colegio pero eso no es todo a cuanto está la licorera que pusieron contiguo a importadora Monge, yo no sé si la ley ha cambiado o se mantienen pero esto se lo dejo a ustedes.

Esperando una respuesta de altura de mi gobierno local.

Se despide muy molesto:

Victor Julio Ramos Herrera
4-0113-0875

ACUERDO No. 1913-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda la nota suscrita por el Sr. Victor Ramos Herrera. Asimismo, en un plazo de diez días brindarle una resolución al caso que expone y enviar copia al Concejo Municipal”.

C.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Norma Lilliam Vargas Carvajal que dice: “(....)



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5374

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Santa Bárbara de Heredia 6 de abril del 2022

Señores
Concejo Municipal
Santa Bárbara de Heredia



Estimado señor, la suscrita Norma Lilliam Vargas Carvajal, mayor, cedula número Uno-Quinientos Veinticinco- Doscientos Noventa y Seis, vecina de Santa Bárbara de Heredia, con respecto manifiesto.

Por este medio solicito muy respetuosamente que me sirvan remitir una copia del video de las cámaras de seguridad que se ubican en el sector sur del edificio municipal que enfocan a la entrada del sector norte de la escuela Juan Mora Fernández y a efectos de verificar si registran el evento de agresión que fue objeto mi hijo y la suscrita el día domingo 3 de abril del 2022 al ser las 20 horas.

Y de antemano solicito al CONCEJO MUNICIPAL que puedan observar el video y realicen una inspección y estudio de lo acontecido ese día 3 de abril del 2022 en relación a la agresión física de mi hijo y agresión verbal de la que fui objeto a efecto que se haga constar si hay alguna participación de algún funcionario municipal o miembro del concejo municipal, que si en caso que fuese de esa manera se proceda como el derecho corresponda.

De antemano muchas gracias

Notificaciones al correo electrónico novargasli@yahoo.com

Firma

1-525-296
Cédula



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5375

1 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, manifiesta que esta nota no debería enviarse al
2 Concejo, ya que las cámaras de la Municipalidad son para uso interno de la misma
3 cuando se presentara alguna situación que sea en contra la integridad de la institución.
4 Considera que si se abre este portillo, todas las personas que lo quieran se les va a
5 tener que entregar. Por otra parte, si fuera el caso solamente un juez puede solicitar
6 este material, en caso de que se requiera hacer cuando halla existido una demanda al
7 respecto.

8 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que con respecto a este caso no sabe
9 si deba intervenir o no, ya que el señor Alcalde no ha mencionado el nombre de la
10 regidora que formo parte de este “safarancho”, ya que si fuera su persona debería
11 inhibirse y por lo tanto quiere que consta en actas; pero como no se ha mencionado su
12 nombre tiene derecho a votar. Hay algo aquí muy importante, y le hubiera gustado
13 solicitar este video para la demanda que ya está interpuesta por tomarle fotos a su hija
14 sin su consentimiento, y el juez lo va a mandar a solicitar. Por lo tanto, qué interesante
15 es saber que solamente por la orden de un juez la municipalidad puede entregarlo, y
16 qué interesante es si a esa persona se le entrega el video sin la autorización de un juez,
17 se quema la prueba; qué interesando que el Concejo se preste para estas cosas;
18 solicita a la licenciada que emita su criterio al respecto, ya que legalmente solamente
19 por la orden de una juez se puede brindar estos videos y comentarlos, no como se hizo
20 el lunes pasado; esto no es un asunto particular, a la municipalidad “no se va a jugar
21 de casita”... se van a seguir las reglas que dicen las normas jurídicas... Si los regidores
22 autorizan ese video, también quiere que le muestren a toda la población los videos de
23 las quemas, de los robos de vehículos y los robos de materiales que se han venido
24 denunciando por parte del auditor; no puede ser que nuestra municipalidad y los
25 regidores se presten para estas cosas tan decadentes, y sobre todo que no hay
26 legalidad en la acción; si la señora quiere interponer una demanda que lo haga y que
27 sea el juez quien solicite el video tal cual en derecho corresponde. Por lo tanto, en este
28 caso se debe de dar por recibido y conocido y no enviarlo a la administración, ya que
29 en este caso no hay derecho; solicita que la asesora se pronuncie al respecto.



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5376

1 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, expresa que de las manifestaciones de la
2 señora regidora, ya que ella se está refiriendo a un tema de su hija y dando aquí un
3 criterio de cómo se debe actuar. Ahora bien, aquí nadie está tomando ninguna decisión
4 de darle a la señora el video, ya que considera que para eso debe existir una denuncia
5 y llevar su debido proceso, pero sí considera que se debe analizar ya que la señora esta
6 diciendo que hubo un acto de agresión físico contra su hijo y contra ella, y este caso sí
7 considera que se debe de enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y ahí se puede
8 conversar con mucho gusto.

9 El Regidor, Alvaro Morales González, manifiesta que en este caso no está de acuerdo
10 con las manifestaciones de la Sra. Alfaro, ya que nos esta acusando a los señores del
11 Concejo que estamos dando los videos, sin que ni siquiera han tomado ninguna decisión
12 al respecto. Que quede claro que no se está dando ningún video, y esas
13 manifestaciones en lo personal no se los va a aceptar; no se está dando ningún video
14 ni tampoco se están prestando para eso como ella lo expresa... es muy fácil hablar...
15 si se está enviando a jurídicos es porque tiene que haber un aspecto jurídico para este
16 caso; sí esta de acuerdo en el sentido de que los videos solamente se entregan por una
17 orden judicial, pero en este caso no va a permitir lo que indica la Sra. Alfaro donde nos
18 acusa de que nos estamos presentando para entregar ese video.

19 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, aclara que aún no ha escuchado el criterio de la
20 señora abogada... aclaro que nosotros no somos jueces para determinar si una persona
21 fue agredida o no... yo creo que aquí está privando más el morbo pero sigan adelante.

22 La asesora legal, manifiesta que desde el punto de vista legal y como asesora del
23 Concejo Municipal, el trámite que se le está dando a esta nota es un trámite como
24 cualquier otro que se presente a este Concejo, se está enviando a comisión porque ese
25 es el trámite para la toma de acuerdos, y cada caso de analiza en esa instancia. En
26 este caso y con todo respecto, le solicita a todos no adelantar criterios. Lo que sí se le
27 debe dar a la munícipe es una respuesta conforme a la legislación vigente y las
28 competencias de este Concejo Municipal, teniendo en consideración la ley No. 8968
29 sobre la protección de la persona sobre los tratamientos de sus datos personales, y es



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5377

1 por eso que se debe a analizar en la comisión para que de esta manera brindarle una
2 respuesta con asidero jurídico, y no adelantando criterios.

3 El Síndico, Brandon Mora, expresa que para este caso quedó mas que claro las
4 manifestaciones de la asesora. Por lo tanto, hace uso de su voz para expresar que
5 estas cosas dan vergüenza ... se debe mantener el glamur ante estas cosas y sobre
6 todo con respeto primero que todo. Se tiene que tomar la palabra cuando el señor
7 Presidente así lo indique, y no cuando a nosotros nos dé la gana hacerlo. Por lo tanto,
8 solicita a los señores regidores que tomen esto en consideración.

9 Suficientemente discutido el tema, el señor presidente lo somete a votación para
10 enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11 **Votos positivos regidores:** Mario Camacho Muñoz; Alvaro Morales González;
12 Hamlet Alb. Méndez Matarrita

13 **Votos negativos regidores:** Marlen Alfaro Jiménez , vota negativo en vista de que el
14 señor Alcalde no mencionó el nombre de la señor Alfaro Jiménez, y el Sr. Francisco
15 Arias Sandoval.

16 **ACUERDO No. 1914-2022**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**
18 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta de los presentes:**
19 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis, la nota de la Sra.**
20 **Norma Lilliam Vargas Carvajal”.**

21 **D.-** Se conoce la circular STSE-0048-2022, del Tribunal Supremo de Elecciones, que
22 dice: (...)

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5378

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



4

6 de abril de 2022
Circular STSE-0048-2022

Señores
Concejos Municipales del país

ASUNTO: Direcciones de correo electrónico para notificaciones del TSE.

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, solicito de la manera más atenta se sirvan definir mediante acuerdo y comunicar a esta Secretaría General, dos cuentas de correo electrónico, una principal y la otra accesoria, a las cuales enviar las notificaciones de los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

Esta comunicación agradecería dirigirla al siguiente correo electrónico:

secretariatse@tse.go.cr

Atentamente,

ERICK ADRIÁN
GUZMÁN
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ERICK ADRIÁN
GUZMÁN VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.06
14:40:36 -06'00'

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General del TSE



EAGV/rpr
c: archivo



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5379

1 ACUERDO No. 1915-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Instruir
5 a la secretaria del Concejo Municipal para que envíe respuesta al Tribunal
6 Supremo de Elecciones (TSE) de conformidad con la circular STSE-0048-2022, a
7 saber:

8 Las cuentas de correo electrónico en las cuales podrán enviar notificaciones son:

9 a. concejomunicipal@santabarbara.go.cr (principal)

10 b. legalconcejo@santabarbara.go.cr (accesoria)

11 E.- Se conoce oficio DA-06-2022 de la Directora Escuela Municipal de Música, que dice:
12 “(....)



5

17 Santa Bárbara, 1 de abril, 2022
18 DA-06-2022
19 Señores:
20 Consejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara



21 Estimado Señor:

22
23 Reciba un cordial saludo. Por este medio solicitamos su visto bueno para realizar un
24 concierto con el grupo de Salsa al aire libre en la zona que se está realizando la feria
25 del agricultor para el día Sábado 30 de abril a las 10: a.m. con el fin de regalarles
26 un espacio cultural a los señores de la feria y al pueblo de Santa Bárbara.
Para este día requerimos de un toldo para el grupo, de ser aprobado el espacio, nos
podrían brindar el toldo para ese día.

27 Cordialmente,
28 Sin otro particular.

29 Msc Viviana Delgado Viquez
30 Directora Escuela Municipal de Música
Santa Bárbara de Heredia



cc.Expediente



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5380

1 **ACUERDO No. 1916-2022**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
3 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
4 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

5 **1. Dispensar de Comisión**

6 **2. Otorgar el visto bueno a la Escuela Municipal de Música para que puedan**
7 **brindar un concierto al aire libre en la zona donde actualmente se está**
8 **realizando la Feria del Agricultor en el Parque Aristides Murillo a realizarse**
9 **el 30 de abril a partir de las 10:00 am, esto con el fin de regalarles un**
10 **espacio cultural a los señores de la feria y al pueblo de Santa Bárbara**

11 **3. Deberán solicitar los permisos correspondientes antes las diferentes**
12 **instancias: Ministerio de Salud, Fuerza Pública y Cruz Roja**

13 **4. Entregar a la secretaría del Concejo Municipal las copias de los permisos**
14 **entregados por dichas instancias, para que queden como respaldo del**
15 **cumplimiento del acuerdo”.**

16 **El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, manifiesta su preocupación en el sentido**
17 **de que hace varios meses la administración había solicitado permiso para que los**
18 **señores de la Feria del Agricultor se realizaran en el parque Aristides Murillo, dado que**
19 **la calle del frente se encontraba en reparación. Sin embargo, a la fecha aún no se ha**
20 **terminado la calle y por lo tanto, se continúa haciendo la feria en el parque. En este**
21 **caso, sugiere que se tome un acuerdo en el sentido de que se extienda el plazo para la**
22 **utilización del parque para la feria del agricultor, hasta que la calle se halla terminado**
23 **por completo.**

24 **La asesora legal, aclara que con relación al caso expuesto por el señor regidor Mendez**
25 **Matarrita, este acuerdo deberá presentarse como acuerdo o por petición del señor**
26 **Alcalde Municipal en la próxima sesión.**

27 **F.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Villegas Ugalde, de la Asociación Funeraria**
28 **Barbareña, que dice: “(....)**

29

30



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5381

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



ASOCIACION FUNERARIA
- BARBAREÑA -
Fundada el 4 de Marzo de 1986
Santa Bárbara de Heredia



6

Santa Bárbara de Heredia abril 2022

Señores (as) Consejo Municipal
Municipalidad Santa Bárbara de Heredia.

Estimados regidores.

Reciban cordial saludo de la junta directiva de la Asociación Funeraria Barbareña, para nosotros es de suma relevancia se nos conceda audiencia presencial a la hora y día que lo consideren conveniente y no necesariamente durante las sesiones que realiza usualmente los miembros del Consejo, lo anterior con el fin de exponer ante ustedes todo lo relacionado a la propiedad de la funeraria que se ubica contiguo al cementerio central del distrito primero del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Lo anterior expuesto es fundamental para proseguir con los tramites que correspondan a fin de dar una solución definitiva a este asunto, de momento quedamos a la espera de la confirmación de la audiencia solicitada.

Con toda consideración y respeto.

Carlos Villegas Ugalde
Presidente
Línea celular 89940096



Laura Arias Vargas
Prosecretaria
88234628

ACUERDO No. 1917-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad:



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5382

- 1 1. Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su revisión, la
- 2 nota suscrita por el Sr. Carlos Villegas Ugalde, Presidente de la Asociación
- 3 Funeraria Barbareña.
- 4 2. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal conformar el expediente con
- 5 toda la información relacionada con la solicitud de la Asociación Funeraria
- 6 Barbareña, con el propósito de conocer ampliamente lo acontecido en los
- 7 años pasados y los acuerdos tomados al respecto.
- 8 3. Posteriormente y una vez conocido el tema en la comisión, se le indicará
- 9 el día y la hora de la audiencia”.

10 G.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Wilberth Jiménez Pérez, que dice: “(....)

11
12  Alvarez
Abogados

13
14 Señor
15 Ing. Víctor Hidalgo Solís
16 Alcalde Municipal
17 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA



ASUNTO:

SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO Y CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADOR-DESARROLLADOR EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA DE SEGREGACIÓN FINCA 4-73516-000, PLANO CATASTRO H-1885286-2016.

El suscrito **Wilberth Jiménez Pérez**, mayor de edad, divorciado dos veces, empresario, vecino de Santa Bárbara de Heredia, portador de la cedula de identidad 5-0196-0078; con todo respeto me dirijo a usted a manifestarle:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante acuerdo firme adoptado por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, acuerdo N° 1803-2022 aprobado por en la sesión ordinaria N° 95-2022, celebrada el lunes 21 de febrero del 2022, mediante el cual se aprueba el **Convenio y carta de intenciones para de segregación Finca 4-73516-000, Plano Catastro H-1885286-2016** presentado, donde se establecen los compromisos entre el desarrollador del proyecto y la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.
2. Que en dicho acuerdo además se autoriza al señor Alcalde Municipal que proceda a su firma. Dicho acuerdo le fue comunicado a su persona



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5383

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

mediante oficio SCMSB-055-2022, de fecha 22 de febrero de 2022, en razón de lo cual ya lleva mas de un mes y medio pendiente de ejecución.

PETITORIA

Por lo anterior le reitero las solicitudes presentadas por correo electrónico desde el 16 de marzo de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) en el cual se establece que es un deber del Alcalde Municipal sancionar y ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, le solicito formalmente la firma DEL **Convenio y carta de intenciones entre Donador-Desarrollador en ofrecimiento a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para de segregación Finca 4-73516-000, Plano Catastro H-1885286-2016, APROBADO EN ACUERDO N° 1803-2022 aprobado por en la sesión ordinaria N° 95-2022, celebrada el lunes 21 de febrero del 2022.**

SE ADJUNTA:

1. Convenio formato PDF
2. Convenio Formato WORD
3. Certificado de inspección del INTA (Análisis y requisito para fraccionar parcelas agrícolas)
4. Respuesta del INVU a propuesta de Segregación mediante oficio DU-119-05-2021

NOTIFICACIONES: info@construccionatrejos.com

Heredia 8 de abril de 2022

Wilberth Jiménez Pérez



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5384

1

2

Convenio y carta de intenciones entre Donador-Desarrollador en ofrecimiento a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para de segregación Finca 4-73516-000, Plano Catastro H-1885286-2016.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

PRIMERO – HECHOS

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1. Yo Wilberth Jiménez he contratado al señor Ing. Jorge Trejos Molina, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Santa Barbara de Heredia, portador de la cedula de identidad 2-0675-0597 para que nos brinde todo el apoyo referente a la tramitología correspondiente, con esto es importante mencionar que todos los tramites, compromisos a los que el señor Trejos ha llegado con la Municipalidad de Santa Bárbara, han sido previamente avalados por mi persona, manteniendo el mismo valor contractual.
2. 09 de abril de 2021 se plantea ante el Concejo Municipal y la Administración de la Municipalidad de Santa Barbara la segregación de la propiedad numero de finca 4-73516-2021, plano catastro H-1885286-2016.



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5385

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

3. 28 de abril de 2021 Concejo Municipal traslada segregación planteada a la Comisión de obras para que brinde su criterio técnico adicional se envía al INVU para su aval.

4. 12 de mayo de 2021 señor Jorge Mora del INVU mediante el documento DU-119-05-2021 indica lo siguiente:

"...Aclarado lo anterior para consultas futuras, aprovechamos la oportunidad para manifestar que, según croquis remitido, corresponde un primer fraccionamiento de lotes con frente a calle pública con áreas superiores a los 1000 m², y otro de parcelas agrícolas de 7000 m², mediante servidumbre de uso agrícola. Lo anterior no contraviene lo estipulado en Decreto N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, y tampoco lo contenido en Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones actual..."

5. 17 de junio de 2021, Comisión de Obras del Concejo Municipal envía su dictamen donde establece lo siguiente:

"...previo a resolver por fondo, se le solicita a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades institucionales: Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico de lo planteado por el Ing. Trejos en el proyecto de segregación presentado..."

6. 02 de agosto 2021 se recibe criterio técnico del Departamento de Acueducto Municipal, documento: ACMSB-142-2021.

7. 09 de agosto 2021 se recibe criterio técnico de los Departamentos Topografía y Catastro y Desarrollo Urbano e Ingeniería, documento DTC-MSB-FMH-208-2021.

8. 11 de agosto 2021 se recibe criterio técnico unidad técnica vial, documento: Ing-vial-0011-2021

9. 18 de agosto de 2021 se recibe del Departamento Contable el Criterio Financiero documento MSB-CM-081-2021.

10. 26 de agosto de 2021 se recibe el criterio ambiental, documento UAMSNH-151-2021.

11. 17 de Setiembre de 2021 se recibe criterio social, documento OSFMSB-073-2021.

12. 16 de Setiembre de 2021 se trasladan todos los criterios técnicos al Concejo Municipal para su análisis final, documento: OAMSB-518-2021.

13. Posterior a los criterios enviados y analizados por la Comisión de Obras del Concejo Municipal se realiza una reunión entre las partes involucradas, para ello se convoca al señor Ing. Harold Chaves Montero donde se le solicita realizar una ampliación del criterio y realizar una solicitud específica de la intervención que se debe realizar en el sector, para ello se realizó una visita a sitio con el presidente del Concejo Sr. Mario Camacho, Ing. Harold Chaves e Ing. Jorge Trejos para definir intervención, dicha intervención se plasma en el documento recibido a posterior OAMSB-671-2021 del día 19 de noviembre de 2021.

Una vez detallados los puntos anteriores y como etapa final al proceso de segregación de la finca 4-73516-000 se actualiza la carta de intenciones y se plasma en este convenio para poder iniciar con el proceso final de desarrollo e inversión de obra pública.



1

2

SEGUNDO - Compromisos adquiridos:

3

4

1) Entrega de 1500m2 de terreno a la Municipalidad de Santa Barbara, debidamente segregados, inscritos y escritura pública, además de su respectivo avalúo de mercado para que la administración tenga el dato tangible del bien adquirido, se propone entregar 1000m2 frente a la Ruta Nacional 114 (ver croquis adjunto lote LM2) y 500m2 frente a Calle Quizarrá (ver croquis adjunto lote LM1), según la solicitud del Departamento de Acueducto.

5

6

7

8

2) Construcción de un tanque para desinfección y suministro de agua potable capacidad doble o superior al tanque existente "Plan Birri". El mismo se deberá construir en la propiedad destina a la Municipalidad y se construirá en bloques de concreto. El tanque se impermeabilizará para el suministro de agua potable con la protecciones necesarios de cerramientos perimetrales, escorrentía pluvial, alambre navaja y sistema de desafección de cámara humedad, se solicitaría únicamente a la Municipalidad asesoría y acompañamiento en las obras, se debe definir un nivel de desplante del tanque a construir según las tuberías instaladas y Plan Maestro del Acueducto Municipal.

9

10

11

12

13

3) Suministro e instalación de tubería de 6 pulgadas de presión HDPE DR 13.5, desde tanque existente ("Plan de Birri") hasta tanque nuevo y a lo largo de todo el frente de la propiedad a desarrollar, con las previstas de 12mm para cada lote frente a calle pública.

14

15

16

17

4) Calle Quizarrá es una calle que se encuentra con una superficie de ruedo en tierra desde Casa Silóe hasta prácticamente Campamento San Fernando, por este motivo parte de los compromisos es que de manera mancomunada con la Municipalidad de Santa Bárbara logremos habilitar este camino, por lo que se pone a disposición de la Municipalidad de Santa Bárbara y su Departamento de ingeniería la maquinaria necesaria para conformar dicha vía, llámese niveladora, tractor, back hoe, entre otros.

18

19

20

21

4.1) Trabajar en conjunto con la Municipalidad de Santa Barbara, para conformar y nivelar la rasante de Calle Quizarrá en el tramo que se encuentra en tierra.

22

4.2) Que el Gobierno local suministre lastre o perfilado.

23

4.3) Realizar compactación del material aportado y preparar superficie para asfaltar.

24

4.4) Gobierno local realice la colocación de carpeta asfáltica como acabado final.

25

4.5) Los beneficios inmediatos para la Municipalidad con la habilitación de la ruta son números, ya que como impacto numero uno es que se contara con una calle habilitada al 100% ya que esta vía lleva años en el estado actual, con esto podrá promover el acceso del sector turístico de la zona, además de brindar calidad de vida a los ya vecinos del sector, ya que Ruta Nacional 114 se encuentra en muy malas condiciones y es una vía que no puede ser intervenida por el Gobierno Local, además de esto se suma que con la habilitación de la vía se pueden atender con mayor fluidez cualquier tipo de emergencia que se cuente en el

26

27

28

29

30



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5387

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

sector, llámese necesidad o emergencia de una vecino o incluso problemas con abastecimientos o mantenimientos preventivos de agua del sector, ya que el tiempo de respuesta mejorar circunstancialmente.

- 5) Como parte de los compromisos se menciona la voluntad del propietario de realizar una sola segregación y no variarla ni presentar alguna propuesta adicional de segregación frente a calle pública, esto con tal de garantizar el no uso de ningún propietario del beneficio de fraccionamiento simple de área mínima frente a calle pública.
- 6) Una vez segregada la finca apegarse al uso de suelo asignado, donde estrictamente se cumplirá con la disposición de tratamiento de aguas residuales y pluviales dentro de las propiedades segregadas.

TERCERO - Solicitudes ante la propuesta presentada:

- 1) Aprobación de la segregación presentada mediante el croquis adjunto.
- 2) Obtención de 25 disponibilidades de agua y 25 pajas de agua para la solicitud de segregación presentada, comprendidas en 16 lotes y 9 parcelas agrícolas.
- 3) Obtención del permiso de construcción para la conformación de la superficie de ruedo de la servidumbre agrícola presentada en el croquis adjunto.
- 4) Obtención de los permisos de instalación de red eléctrica a lo interno de la servidumbre agrícola, proceso que ya se inicio y se cuenta con el estudio de ingeniería actualizado para el proyecto.
- 5) Aceptación de los compromisos formulados para la segregación propuesta.
- 6) Se solicita a la Administración de la Municipalidad de Santa Barbara emitir un oficio donde se indique que como parte de la propuesta de segregación y carta de compromisos acepta la entrega de 1500m² conformados en dos lotes área inferior a 1800m² aproximadamente que se deberían entregar cumpliendo con el 10% de la Ley de Fraccionamientos, y que los restantes 300m² es el equivalente a las obras de infraestructura e intervención de acueducto que se estaría realizando.

Firmamos el presente convenio el día ____ del mes _____ del año _____

Sr. Wilberth Jiménez Pérez
Ced.: 5-0196-0078
Donador

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Ced.:4-0190-0646
Municipalidad de Santa Bárbara

El Regidor, Hamlet Alb. Mendez Matarrita, manifiesta que con respecto a este proyecto el mismo ha sido enviado a la administración para que presentaran todos los criterios



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5388

1 técnicos al respecto, y luego ellos lo enviaron de vuelta a la comisión donde se hizo un
2 análisis exhaustivo junto con la asesora legal y conto con criterio legal para su
3 aprobación. Por lo tanto, desea que quede en actas que todo este proyecto y su
4 aprobación se ha llevado a cabo con toda transparencia desde un inicio. Agrega que
5 las firmas se han atrasado porque es el señor Alcalde Municipal no lo ha hecho y no
6 porque se ha hecho algo mal, sino es porque no se ha firmado el convenio. Si hubiera
7 sido algo irregular el señor alcalde lo pudo haber vetado y no fue así, por lo que reitera
8 que la ejecución es totalmente responsabilidad de la administración y es obligación de
9 ellos cumplir con los acuerdos que el Concejo Municipal aprueba.

10 **ACUERDO No. 1918-2022**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
12 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
13 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas**
14 **para su revisión, la nota suscrita por el Sr. Wilberth Jiménez Pérez, con relación a**
15 **la firma del convenio del proyecto Plan de Birri”.**

16 **H.-** Se conoce el oficio DFOE-LOC-0480, de la Contraloría General de la República,
17 que dice: “(....)

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5389

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

**Al contestar refiérase
al oficio n.° 06413**

08 de abril, 2022
DFOE-LOC-0480

Señor
Mario Camacho Muñoz
Presidente Concejo Municipal
mcamachom1949@gmail.com
concejomunicipal@santabarbara.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
Heredia

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de información y prevención de requisitos dentro de la solicitud de nombramiento definitivo de Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio.

Se atiende el oficio n.° PRE-MSB-003-2022, de 23 de marzo de 2022, recibido en la Contraloría General de la República (CGR) el 25 de marzo de 2022, por medio de correo electrónico, en el que remiten documentación relacionada con el proceso para el nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara.

Una vez analizada la gestión, preocupa al Órgano Contralor, la cita que se deja constando tanto en el Informe de la Comisión como en los distintos oficios emitidos por el Concejo Municipal, donde se hace alusión a los *Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público*¹. Esa normativa no está vigente y no rige a la fecha.



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5390

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DFOE-LOC-0480

2

08 de abril, 2022

Desde el 13 de agosto de 2018², la normativa que se encuentra vigente, son los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)*³, y no puede tramitarse ningún concurso con las regulaciones anteriores y derogadas por estas, a menos de que ya estuvieran en trámite al momento de su publicación⁴.

Por lo que se solicita revisar y aclararle al Órgano Contralor adjuntando la documentación correspondiente que lo compruebe, **en un plazo máximo de 5 días hábiles**, contados a partir del recibo de este oficio por parte del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior, **cuál es la normativa que efectivamente fue utilizada para tramitar el concurso n.º 001-2021 de la Municipalidad de Santa Bárbara**; ya que, el mismo, inició mucho después de que entrara en vigencia la actual normativa en el 2018⁵.

En caso de que, de la revisión la Municipalidad determine, que se trata solo de un error material, y que el concurso fue tramitado según lo dispuesto en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR*, Sección 2.3: Nombramientos a plazo indefinido; es menester indicar, que de igual forma, la solicitud no cumple con lo que la regulación vigente requiere.

De la verificación de requisitos, que debe realizar la CGR, se determinó, que la gestión planteada, carece de lo requerido en los incisos b) y c) del punto 2.3.8 de los *Lineamientos*:

1. Primeramente, debido a que no se adjunta como tal, **un oficio por medio del que se solicite formalmente la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno municipal hacia la CGR**; sino que el oficio que remiten, únicamente indica ser el informe de la terna del concurso público externo n.º 001-2021 de la Municipalidad de Santa Bárbara y lo que solicitan es la revisión del mismo para proceder con el nombramiento.

2. Tampoco se cumple con el requisito de establecer en el oficio de solicitud, **la motivación sustentada en una actuación de la Administración**; es decir, no se plasma en ese oficio, el motivo que justifica que el Concejo Municipal esté solicitando esa

² Publicada en el Alcance n.º 143 a La Gaceta n.º 146 de 13 de agosto de 2018.

³ Resolución n.º R-DC-83-2018, de las 08:00 horas de 9 de julio de 2018. De consulta en la página web: <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf>

⁴ De conformidad con los Transitorios I y II de los *Lineamientos* vigentes.

⁵ Los *Lineamientos* vigentes, Resolución n.º R-DC-83-2018, han sido citados supra en este mismo oficio, pero también le han sido indicados a esa Corporación Municipal, en los distintos oficios que se han enviado durante el seguimiento, desde el oficio n.º 03885 (DFOE-DL-0352) de marzo de 2021 hasta el oficio n.º 04376(DFOE-LOC-0349) de marzo de 2022.



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5391

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DFOE-LOC-0480

3

08 de abril, 2022

aprobación, lo cual vendría siendo, una breve referencia del por qué no cuentan con auditor interno actualmente (como por ejemplo: jubilación o renuncia del anterior).

3. Además, no se adjunta la designación, que debe hacer el Concejo Municipal -por tratarse de un órgano colegiado-, para que, el funcionario con poder suficiente para esos efectos suscriba el oficio de solicitud, el cual debe acompañarse de una certificación del acuerdo donde se le designe, que indique la sesión y el acta respectiva; lo anterior debido a que, no se evidencia que existiera acuerdo alguno comisionando al Presidente del Concejo Municipal para esos efectos en particular.

4. Por consiguiente y al no existir una solicitud en sí, se omite indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina seleccionada, cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución, que en este caso es el Concejo Municipal como órgano colegiado; sin embargo, ni en el oficio de solicitud ni en la documentación adjunta se evidencia esto.

5. También, de la documentación aportada, se evidencia que el Concejo Municipal de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria n.º 95-2022, celebrada el 21 de febrero de 2022, conoció y aprobó para lo que procediera, el Dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno n.º CENA-MSB-004-2022, cuyas conclusiones indican:

(...) En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 1 a 4, párrafo primero, inciso a), 13, inciso c) y f), 43, 51 y 52 Código Municipal, artículo 31 de la Ley General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos", SE RESUELVE: PRIMERO: Que de acuerdo con los resultados del procedimiento del concurso externo N° 001-2021 para el nombramiento del "Auditor Interno Municipal", se procede a informar la lista de las tres personas que, como candidatos del concurso obtienen las tres calificaciones más altas conforme con las frases y criterios de valoración del presente concurso externo (...).

De la lectura de la cita anterior, no se evidencia que la intencionalidad del acuerdo tomado haya sido aprobar el proceso y la terna resultante, ya que es muy claro que la voluntad del acuerdo es aprobar el informe de la Comisión.



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5392

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DFOE-LOC-0480

4

08 de abril, 2022

Por lo anterior, es esencial, contar con un acuerdo en donde el Concejo Municipal adopte su papel como órgano deliberativo, y tome una decisión sobre si aprobar el proceso realizado y la terna resultante, para luego acordar hacer la solicitud a la CGR para el nombramiento respectivo.

6. Y finalmente, aunque se indica, se omite presentar las certificaciones respectivas, aquellas que deben hacer constar:

- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promotora del concurso.
- Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
- Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.
- Que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

Es por todo lo anterior, que se les **otorga un plazo máximo de 5 días hábiles**, contados a partir del recibo de este oficio por parte del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior, **para completar la información** antes señalada, en acatamiento de lo establecido en los Lineamientos 2.3.9 y 2.3.10, por lo que se procede a la devolución de la solicitud realizada y a la interrupción del plazo para resolver; caso contrario se procederá al rechazo de la gestión presentada, sin perjuicio de que se plantee una nueva solicitud, con la información completa que indican los *Lineamientos*.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁶, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna

⁶ Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.º 8454.



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5393

1

DFOE-LOC-0480

5

08 de abril, 2022

2

3

4

información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se puede comunicar al número telefónico 2501-8000.

5

6

7

Atentamente,

8

Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2022-04-08 14:54



Firmado digitalmente por MARIA DEL
MILAGRO ROSALES VALLADARES
Fecha: 2022-04-08 14:55

9

10

11

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Ma. del Milagro Rosales V.
Fiscalizadora

12

13

14 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, solicita se lea el documento en mención dado
15 que no lo tiene a la mano, y lo solicita con a derecho le corresponde.

16 **La asesora Legal**, manifiesta que si el señor presidente así lo solicita se hace de
17 conocimiento literal al Concejo. Sin embargo, el mismo será enviado a cada uno de los
18 correos de los señores regidores y también se discutirá en la comisión.

19 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, manifiesta que no se va a leer puesto que el
20 mismo se pasa a la comisión y la secretaria lo pasará a cada uno de los correos para
21 que pueda discutirse en la misma.

22 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, solicita que quede en actas que ella solicito la
23 lectura del oficio y el señor presidente lo denegó.

24 Se somete a votación para trasldarlo a la comisión especial para el nombramiento del
25 Auditor Interno.

26 **La Regidora, Marlen Alfaro Jimenez, no vota ni positivo ni negativo (no se
27 manifiesta)**

28 **ACUERDO No. 1919-2022**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**
30 **Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría:**



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5394

1 **Trasladar a la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno CENA,**
2 **el oficio DFOE-LOC-0480-2022 para ser analizado y subsanado lo indicado por la**
3 **Contraloría General de la República”.**

4 I.- Se conoce el oficio DFOE-DEC-0826 de la Contraloría General de la República. (al
5 tener el oficio contenido confidencial no se incluye en el acta hasta tanto no se subsane
6 lo indicado por dicha instancia). Se le envía a cada uno de los señores Regidores
7 Propietarios por correo electrónico y se les advierte que el mismo es confidencial y por
8 lo tanto no podrán divulgarlo a lo externo.

9 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que en diciembre se engaveto el oficio
10 enviado por la Contraloría y luego se tuvo que correr para poder responder. Por lo tanto,
11 solicita que esta vez se actue en forme expedita y que no se tenga que correr al final y
12 que se conozca como corresponda, tal y como tiene derecho de saberlo como regidores.
13 La secretaria del Concejo, aclara que la última vez que se conoció el oficio de la
14 Contraloría se les aclaró que el mismo era estrictamente confidencial y que no se iba a
15 enviar por correo por ser este una comunicación no confiada, y que por lo tanto, se iba
16 a conocer en la comisión. Asimismo, se le indicó a la señora Regidora Alfaro Jiménez
17 que si quería el documento podía venir y con gusto se le daba una copia, siendo que la
18 señora no quiso hacerlo. Por lo tanto, que quede claro que el oficio no se engaveto como
19 se dice, el mismo fue enviado a la comisión y luego yo me fui a vacaciones.

20 **ACUERDO No. 1920-2022**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
22 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
23 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
24 **Jurídicos para su revisión y ejecución, el oficio DFOE-DEC-0826 de la Contraloría**
25 **General de la República”.**

26 **ARTICULO V: TRAMITES URGENTES**

27 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solis,** expresa que en relación con el arreglo
28 de la calle que va hacia el cristo, efectivamente la empresa se ha atrasado bastante, y
29 se han hecho inspecciones al respecto. Se han hecho rutas alternas para que los
30 vecinos no se vean afectados. Explica que previo al arreglo final, se debe de poner una



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5395

1 serie de productos para que quede bien compactado. En este trabajo está también
2 involucrado la Compañía Nacional de Fuerza y Luz debido a que se tiene que instalar
3 algunos postes los cuales se encuentran en mal estado; asimismo, también se ha tenido
4 que cambiar las tuberías, ya que se encontraban en muy mal estado. Agrega que por
5 todas esas razones se ha atrasado el arreglo final, y mientras tanto se tiene las rutas
6 alternas y la feria se seguirá haciendo en el parque, para que los vecinos no se atrasen
7 en absoluto.

8 Por otra parte, informa que para esta semana santa el acueducto y el depto. De obras
9 estarán trabajando de manera normal, así como la coordinación con la Fuerza Pública
10 para controlar la quema del judas en algunos sectores, a fin de que no hayan problemas
11 por esta causa.

12 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, manifiesta que en relación con la Liquidación
13 Presupuestaria, la misma se tenía que haber enviado a la Contraloría a mediados del
14 mes de febrero, y dicho informe ya fue aprobado por este Concejo para tal efecto. Esto
15 lo menciona dado que esa es un requisito indispensable para poder enviar el Presupuesto
16 Extraordinario y le preocupa que a la fecha aún no se haya presentado para su revisión
17 y aprobación, ya que para el mes de junio se debe presentar ante la Contraloría. Por
18 lo tanto, consulta para cuándo se va a entregar a este concejo dicho presupuesto, ya
19 que es importante que se presente con tiempo, sobre todo que ese presupuesto es muy
20 importante ya que no contamos con el presupuesto del 2022.

21 El Alcalde Municipal, aclara que para el lunes siguiente estaría presentándolo

22 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, señala que con respecto a la Comisión de Límites
23 solicita a la secretaria de esa comisión entregar a la Secretaria del Concejo Municipal
24 todas las minutas que se han realizado hasta el día de hoy, y que se incluyan la lista de
25 asistencia y los acuerdos tomados en cada una de las reuniones, esto en un plazo de
26 diez días. Asimismo, se instruye a la secretaria Fanny Campos Chavarria a conformar
27 el expediente de la comisión, debidamente foliado y ordenado cronológicamente todos
28 los documentos existentes en el archivo y le sea entregado a la Comisión Especial de
29 Límites en un plazo de diez días hábiles. Una vez entregado y notificado al presidente
30 de dicha comisión el expediente, se convoca a reunión de comisión para el próximo 18



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5396

1 de mayo del año en curso, a las 6 pm, y el enlace para la reunión será enviado a cada
2 uno de los integrantes por la señora secretaria del Concejo Municipal via correo
3 electrónico. Lo anterior, a fin de poder reactivar la comisión y en perfecto orden como
4 tiene que ser y como a derecho corresponde.

5 **ARTICULO VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

6 **No hay**

7 **ARTICULO VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

8 **A.- El Regidor Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, presenta la siguiente moción: “(....)

9 El suscrito Hamlet alb. Méndez Matarrita, Regidor Propietario, en vista de lo manifestado
10 por el señor Alcalde Municipal en el punto de Trámites Urgentes, sesión ordinaria 102-
11 2022, presenta la siguiente moción para:

12 “Prorrogar el acuerdo No. 1806-2022 de la sesión extraordinaria No. 37-2022 del 24 de
13 febrero del 2022, y autorizar al Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara para celebrar
14 la Feria del Agricultor en el parque de Aristides Murillo los días sábados hasta que las
15 obras sobre la vía pública, calle 2, entre avenidas 4 y 6 finalicen”.

16 **ACUERDO No. 1921-2022**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
18 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
19 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

20 **1. Dispensar de Comisión**

21 **2. Prorrogar el acuerdo No. 1806-2022 de la sesión extraordinaria No. 37-2022**
22 **del 24 de febrero del 2022, y autorizar al Centro Agrícola Cantonal de Santa**
23 **Bárbara para celebrar la Feria del Agricultor en el parque de Aristides**
24 **Murillo los días sábados hasta que las obras sobre la vía pública, calle 2,**
25 **entre avenidas 4 y 6 finalicen”.**

26 **3. Notifíquese**

27 **B.- Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Alvaro**
28 **Morales González, presentan la siguiente moción: “(....)**



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5397

1 Se somete a la consideración del pleno, la moción que formula por el Presidente del
2 Concejo Municipal, Sr. Mario Camacho Muñoz y los Señores Regidores Propietarios
3 Hamlet Méndez y Álvaro Morales que textualmente dice:

4 **CONSIDERANDO ÚNICO**

5 PRIMERO: Que ante las mejoras que se realizan en la Sala de Sesiones del Concejo
6 Municipal mocionamos para:

7 Solicitar a la Alcaldía Municipal cronograma de actividades de los trabajos que
8 actualmente se realizan en la Sala de Sesiones especificando:

9 Las obras a realizar con fecha, la fecha probable de finalización de las mejoras; así como
10 la certificación de contenido presupuestario, ya que en el caso de no existir; deberá
11 gestionarse el trámite correspondiente.

12 Lo anterior en un plazo no mayor de 10 días, ya que este órgano no conoce el periodo
13 de tiempo proyectado para las mejoras. Además cabe indicar que no contamos con un
14 espacio para celebrar las comisiones ordinarias y especiales, audiencias,
15 juramentaciones e incluso atender las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

16 **POR TANTO**

17 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
18 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 4, 13 y 40 del
19 Código Municipal, mociono para:

20 Solicitar a la Alcaldía Municipal cronograma de actividades de los trabajos que
21 actualmente se realizan en la Sala de Sesiones especificando:

22 Las obras a realizar con fecha, la fecha probable de finalización de las mejoras; así
23 como la certificación de contenido presupuestario, ya que en el caso de no existir deberá
24 gestionarse el trámite correspondiente.

25 **ACUERDO No. 1922-2022**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
27 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
28 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

29 **1. Dispensar de Comisión**



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5398

1 **2. PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales
2 **11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración**
3 **Pública, 4, 13 y 40 del Código Municipal, mociono para:**

4 **Solicitar a la Alcaldía Municipal cronograma de actividades de los trabajos que**
5 **actualmente se realizan en la Sala de Sesiones especificando:**

6 **a.- Las obras a realizar con fecha, la fecha probable de finalización de**
7 **las mejoras, así como la certificación de contenido presupuestario, ya**
8 **que en el caso de no existir deberá gestionarse el trámite**
9 **correspondiente.”**

10 **C.- Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, y Alvaro Morales González,**
11 presentan la siguiente moción: “(...) Se somete a la consideración del pleno, la moción
12 que formula por el Sr. Hamlet Méndez Matarrita en su condición de Regidor Propietario
13 que, textualmente dice:

14 **RESULTANDO**

15 **PRIMERO:** Que con el objeto de actuar bajo conductas éticas, orientadas a brindar
16 los servicios que la población de Santa Bárbara exige, con transparencia, legalidad y
17 rendición de cuentas, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política el
18 cual establece que: "La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un
19 procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente
20 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La
21 ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere
22 como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”, por lo tanto, mociono para
23 que:

24 **SEGUNDO:** Se solicite audiencia ante la Dirección de Aguas, para abordar las diversas
25 consultas existentes sobre los pozos del cantón y su situación.

26 **POR TANTO**

27 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
28 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 4, 13 y 40 del
29 Código Municipal, mociono para:



Acta N°102-2022

Fecha: 12/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5399

1 Solicitar audiencia al Sr. Miguel Zeledón en su calidad de Jearca de la Dirección de
2 Aguas, para tratar sobre los pozos del cantón de Santa Barbara y su situación actual
3 entre otros temas relacionados.

4 **ACUERDO No. 1923-2022**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
6 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
7 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

8 1. **Dispensar de Comisión**

9 2. **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales**
10 **11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración**
11 **Pública, 4, 13 y 40 del Código Municipal, mociono para:**

12 **Solicitar audiencia al Sr. Miguel Zeledón en su calidad de Jearca de la**
13 **Dirección de Aguas, para tratar sobre los pozos del cantón de Santa**
14 **Barbara y su situación actual entre otros temas relacionados.**

15 **ARTICULO VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

16 **No hay**

17 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y diez minutos, el señor Presidente,
18 Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

19

20

21

22

23

24

25

Secretaria

Presidente